

Movilidad Régimen Contributivo - Subsidiado Decreto 3047 de 2013

En el siguiente documento encontrará la información que le permitirá resolver dudas con respecto al proceso de movilidad entre régimen Contributivo y Subsidiado, ante los cambios o intermitencias que puedan tener en sus condiciones laborales o socioeconómicas, sin que deban cambiar de EPS.

Estas condiciones fueron definidas en el Decreto 3047 de 2013 y la resolución emitida por el Ministerio de Salud año 2014.

Preguntas frecuentes movilidad entre Subsidiado y Contributivo

1. ¿Qué es movilidad?

Es una novedad que establece el Gobierno Nacional, que permite a las personas del régimen subsidiado nivel Sisbén 1 y 2 que se encuentren plenamente identificados en la base de datos de la Dirección Nacional de Planeación (DNP), hacer uso de estos derechos para que cuando consigan un empleo en forma temporal puedan quedarse en NUEVA EPS sin tener que regresar a la EPS del Régimen Subsidiado.

2. ¿Si continuo afiliado a NUEVA EPS, siendo una EPS del Régimen Contributivo, perdería los beneficios que me otorga el SISBÉN?

No. Si usted y su familia son de nivel I y II del Sisbén pueden continuar afiliados a NUEVA EPS sin perder los subsidios que le otorga el Estado.

3. ¿NUEVA EPS puede afiliar nuevos usuarios al Régimen Subsidiado?

Rta: No, la movilidad de régimen Contributivo a subsidiado sólo aplica para usuarios que al 27 de Junio de 2014 se encontraban Activos como Cotizantes o Beneficiarios y que su nivel del Sisbén sean I o II; además, que posterior a esta fecha pierden su condición en el Régimen Contributivo, es decir, para cotizantes que pierdan la capacidad de pago y para beneficiarios queden excluidos por cualquier motivo. NUEVA EPS no realizará afiliaciones nuevas a personas que quieran afiliarse bajo el Régimen Subsidiado.

4. ¿Quedaré activo con todo mi grupo familiar?

Sólo quedan Activos los afiliados que acorde a la consulta del Departamento Nacional de Planeación se encuentren en nivel I y II del Sisbén.

5. ¿El usuario a qué personas puede afiliar?

La vinculación en NUEVA EPS es únicamente para el Régimen Contributivo y las condiciones y documentos para llevar a cabo el proceso de afiliación de cotizantes y beneficiarios son las mismas del Régimen Contributivo.

6. ¿Mientras el usuario esté en Régimen Subsidiado, podemos aplicar cambio de IPS bajo las condiciones actuales o bajo qué condiciones?

Sí, se puede llevar a cabo el cambio de IPS bajo las condiciones que aplican actualmente para los afiliados del Régimen Contributivo.

7. Si el usuario manifiesta que es de nivel I o II de Sisbén, pero no aparece activo en el Régimen Subsidiado ¿Cuál sería el trámite para que se pueda activar?

El usuario debe solicitar una certificación emitida por el Departamento Nacional de Planeación o ente territorial de su municipio en la cual registra el nivel de Sisbén.

8. ¿El cambio de Régimen Contributivo a subsidiado será automático o el usuario debe realizar algún trámite?

El cambio es automático, el usuario no debe llevar a cabo ningún trámite.

9. ¿Cuál sería el proceso para generación de carné?

Los usuarios no necesitan carné para la prestación de los servicios, NUEVA EPS no realizará la entrega de este documento, acorde con lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

10. ¿Desde qué fecha inicia la movilidad de Régimen Contributivo a Subsidiado?

La movilidad aplica para los usuarios que se encontraban activos vigentes hasta el día 27 de junio, es decir, para los retiros que se realicen desde el 28 de junio en adelante, siempre y cuando los afiliados se encuentren en niveles I y II del Sisbén.

11. Si el afiliado tiene una relación laboral vigente y se encuentra en mora e informa que ya no se encuentra trabajando para la empresa, ¿Qué proceso debe seguir?

En estos casos, de acuerdo a la Resolución 2635 de 2014, el cotizante debe propender que su empleador reporte la novedad de retiro o en su lugar el afiliado reportarlo a través de

una comunicación escrita donde notifique la finalización de su relación laboral. De esta forma, puede generarse la movilidad hacia Régimen Subsidiado, siempre y cuando el usuario se encuentre en nivel I y II del Sisbén.

12. Si el usuario se encuentra afiliado como cotizante independiente y está en mora e informa que ya no se encuentra trabajando para la empresa (se encuentra desempleado) ¿Qué proceso debe seguir?

En estos casos el usuario debe solicitar la novedad de retiro a través de una comunicación escrita y, además, en la misma comunicación debe manifestar su compromiso para realizar el pago de la mora existente.

13. ¿En el régimen subsidiado aplican las cuotas moderadoras y copagos?

No aplican las cuotas moderadoras y solo los usuarios de Nivel II del Sisbén tendrán un copago el cual corresponde máximo al 10% sobre el valor del servicio con los siguientes topes:

- Para una misma enfermedad o evento \$ 308.000 (medio salario mínimo mensual legal vigente).
- Si el usuario es atendido por distintas enfermedades o eventos, la suma de los copagos no puede ser superior a \$ 616.000 (Un salario mínimo legal vigente).

En los siguientes casos no se generan copagos:

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones.
2. Servicios de Promoción y Prevención.
3. Programas de control en atención materno infantil.
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
5. Enfermedades catastróficas o de alto costo.
6. La atención de urgencias.
7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el POS-S y consulta de urgencia.
8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.

14. Un menor recién nacido hijo de afiliada al Régimen Subsidiado, ¿cómo se debe afiliar?

Se realiza su vinculación de manera inmediata con la presentación del Registro Civil de nacimiento o del certificado de nacido vivo. Puede solicitarse en las Oficinas de

Atención al Afiliado a través de punto de apoyo y a través del *Call Center*, siempre y cuando la madre esté vinculada a la EPS.

